

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., veintiseis (26) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Verbal Especial Rad. No. 110014003032**20210020100**

Previo a calificar la demanda incoada y conforme lo normado en el artículo 12 de la Ley 1561 de 2012 el despacho,

RESUELVE:

Primero: Librar oficio con destino al Comité Local de Atención Integral a la Población Desplazada o en Riesgo de Desplazamiento, la Fiscalía General de la Nación, al Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público, al Departamento Administrativo Catastro Distrital, a la Unidad de Restitución de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente, al Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambios Climáticos - IDIGER, a la Agencia Nacional de Tierras - ANT y al Instituto Geográfico Agustín Codazzi para que proceda conforme dispone el artículo 12 de la Ley 1561 de 2012.

Hacer las advertencias previstas en la norma en cita, indicándoles en forma precisa que no allegar respuesta en la oportunidad debida, el funcionario encargado incurrirá en falta disciplinaria.

Segundo: Requerir al Departamento Administrativo Catastro Distrital para que remita certificado de localización del inmueble en litigio, su cabida, sus linderos con las respectivas medidas, el nombre completo de los colindantes, la destinación económica, la vigencia de la información y el respectivo avalúo catastral.

Tercero: Permanezcan las diligencias en la secretaría, hasta tanto no obre respuesta de las entidades mencionadas dentro del presente proveído.

Cuarto: Previo a reconocer personería al Dr. Daniel Augusto Peláez Uribe se le requiere para que en el término de la distancia aporte en debida forma el poder otorgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

**JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

*La anterior providencia se notificó por anotación en el
ESTADO N.º 39, hoy 05 de ABRIL de 2021.*

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

Firmado Por:

OLGA CECILIA SOLER RINCON

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 032 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**775b4f99736acf9aef912179ebfac04c5b7d705337888b5a401d64bf71000e
07**

Documento generado en 26/03/2021 09:46:06 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**